



Universidad de Jaén

Rectorado

## RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN DE 1 DE JUNIO DE 2022 POR LA QUE CONVOCAN PLAZAS DE COLEGIALES EN EL COLEGIO MAYOR “DOMINGO SAVIO” PARA EL CURSO ACADÉMICO 2022/2023

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y ss. del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Colegio Mayor “Domingo Savio”, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión del día 8 de abril de 2014, este Rectorado convoca concurso público para la adjudicación de plazas de colegiales en el Colegio Mayor citado, para lo cual

### HE RESUELTO

**PRIMERO.-** Las solicitudes de admisión deberán presentarse en la Dirección del Colegio:

- a) Si la solicitud es de **renovación**, antes del día **30 de junio de 2022**.
- b) Si la solicitud es de **nueva adjudicación**, antes del día **3 de julio de 2022**. Si quedaran plazas sin cubrir se abriría un nuevo plazo a partir del día **10 de agosto de 2022**.

**SEGUNDO.-** Para obtener plaza en el Colegio Mayor se requiere:

- a) Ser estudiante de la Universidad de Jaén. Todas aquellas personas que, en el momento de formalizar su solicitud, no puedan acreditar esta condición podrán ser admitidas, provisionalmente, en tanto se resuelva la vinculación definitiva con esta Universidad.
- b) Ser estudiante de una Universidad española o extranjera que realice estudios en la Universidad de Jaén a través de los programas de intercambio estudiantil (Sicue/Séneca, Sócrates/Erasmus, Intercampus, etc.).

Si concluido el procedimiento de admisión, quedaran plazas vacantes, la Directora del Colegio Mayor podrá autorizar la admisión de nuevas solicitudes bien como colegiales o como residentes, con carácter temporal o por curso académico, a aquellas personas que lo hayan solicitado, aunque no reúnan los requisitos anteriores.

**TERCERO.-** A la solicitud de admisión deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- a) Una fotografía tamaño carné.
- b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I./N.I.F.); para el alumnado extranjero, fotocopia del pasaporte y/o del N.I.E. (número de identificación para extranjeros no comunitarios).
- c) Fotocopia del documento que acredite la vinculación con la Universidad de Jaén (resguardo de matrícula, y en su defecto, impreso de preinscripción); para el alumnado extranjero, fotocopia del contrato académico ERASMUS-SÓCRATES, o de otro tipo).
- d) Fotocopia de la tarjeta de selectividad u hoja personalizada de información académica, en la que consten las calificaciones obtenidas en sus estudios universitarios en el curso anterior.



## Universidad de Jaén

Rectorado

**CUARTO.-** La Comisión de admisión estará compuesta por Dña. Encarnación Ruiz Ramos, Vicerrectora de Estudiantes, que la presidirá, y Dña. Inmaculada Barroso Benítez, Directora del Secretariado de Alojamientos Universitarios, que actuará de Secretaria.

**QUINTO.-** La Comisión de admisión atenderá a los siguientes criterios para la adjudicación de plazas:

1.- Se atenderán en primer lugar las solicitudes de renovación de los colegiales del curso anterior. No obstante, no se procederá a la renovación cuando, visto el informe razonado de la Directora respecto al comportamiento del colegial en cursos anteriores o a su aprovechamiento académico, la Comisión, teniendo en cuenta los fines del Colegio, lo estime pertinente.

2.- Las plazas vacantes se adjudicarán a los solicitantes de nuevo ingreso atendiendo a su expediente académico, que se calculará de la siguiente forma:

- a) Para aquellos que, en el momento de entregar su solicitud, ya hayan cursado estudios universitarios, la nota media del expediente académico del curso anterior.
- b) Para quienes inicien estudios universitarios en la Universidad de Jaén, la nota de admisión a la Universidad de Jaén.
- c) Tendrán prioridad los ya matriculados en la Universidad de Jaén, frente a los solicitantes de plaza en la Universidad de Jaén en la fecha de publicación de los listados de adjudicación de plazas del Colegio Mayor.

**SEXTO.-** Concluido el plazo de solicitud, el día 5 de julio de 2022 se publicará el listado provisional de solicitantes. Tras el proceso de selección, la lista de las solicitudes admitidas quedará expuesta en la web de la Universidad, dentro del Vicerrectorado de Estudiantes, el día 13 de julio de 2022. Los colegiales admitidos tendrán hasta el día 20 de julio, para confirmar la aceptación de la plaza adjudicada, para lo cual deberán presentar a la Directora la siguiente documentación:

- a) Aceptación definitiva de la plaza adjudicada, firmada por el colegial y sus padres.
- b) Ficha personal.
- c) Resguardo de ingreso que acredite el pago de la fianza en el supuesto de nueva adjudicación.
- d) Documento de autorización de domiciliación bancaria de recibos. El primer trimestre deberá realizarlo en todo caso el colegial, por transferencia bancaria en el número de cuenta facilitado en el punto decimoprimer y en el plazo anotado en el punto séptimo. El resto de pagos serán por domiciliación bancaria.

La adjudicación definitiva de la plaza presupone el conocimiento y la aceptación expresa por parte de los colegiales admitidos del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Colegio Mayor, del resto de las normas universitarias, y aquellas que se establezcan para el adecuado uso y funcionamiento de los servicios del Colegio Mayor, y el compromiso personal de su cumplimiento.

En el caso de que, tras la publicación del primer listado de solicitudes admitidas, quedasen plazas libres y solicitantes en lista de espera, la Comisión podría publicar un nuevo listado el 22 de julio de 2022.



## Universidad de Jaén

Rectorado

**SÉPTIMO.-** La fianza a ingresar por los colegiales de nueva adjudicación es de 300 euros. Sólo se procederá a la devolución de dicha fianza en los supuestos de baja en el Colegio por obtención de una plaza en una Universidad distinta de la de Jaén, por enfermedad o por traslado de la unidad familiar a la ciudad de Jaén y no en el caso que el colegial cause baja voluntaria.

**En el supuesto de que algún colegial causase daños a los bienes del Colegio Mayor, por acción u omisión interviniendo culpa o negligencia, se asignará el importe de la fianza, así como las cantidades que le fueran reclamadas en su caso, a la reparación de los perjuicios ocasionados.**

De no concurrir la circunstancia expresada en el párrafo anterior, se devolverán las cantidades señaladas dentro del mes de agosto siguiente al de la causación de la baja, siempre y cuando la habitación estuviera en perfecto estado y no fuera necesaria ninguna reparación.

**OCTAVO.-** Se rechazará la admisión a la plaza adjudicada en los siguientes casos:

- a) No presentación de alguno de los siguientes documentos en los plazos correspondientes:
  - La aceptación definitiva de la plaza adjudicada, firmada por el colegial y sus padres.
  - Ficha personal.
  - El resguardo del pago de fianza.
  - La autorización de domiciliación bancaria de recibos.
  - El resguardo del ingreso del 1er trimestre.
- b) Ocultación o falseamiento de los datos que se entreguen en la solicitud correspondiente.

**NOVENO.-** La Universidad de Jaén explota el Colegio indirectamente a través de la concesión concedida a la empresa ITELYMP. S.L., con domicilio en Paseo de la Estación, 58 (edificio Génesis, entreplanta) de Jaén.

**DÉCIMO.-** Los precios de alojamiento y manutención serán por curso académico los siguientes:

### COMIENZO PRIMER TRIMESTRE 2022-2023: (entrada 11 de septiembre)

- A) Habitación individual: 6390.00 euros, (10%IVA incluido). Este precio será abonado por trimestres adelantados, de acuerdo con la siguiente distribución:
  - a. Antes del 01 de septiembre de 2022: 2130.00 euros. Este pago debe abonarse por el solicitante a través de un ingreso o transferencia bancaria a la cuenta recogida en el artículo DECIMOTERCERO; los siguientes pagos serán cargados directamente en la cuenta que el solicitante indique.
  - b. Antes del 01 de diciembre de 2022: 2130.00 euros.
  - c. Antes del 01 de marzo de 2023: 2130.00 euros.



## Universidad de Jaén

Rectorado

- B) Habitación compartida: 5094.00 euros, (10%IVA incluido). Este precio será abonado por trimestres adelantados, de acuerdo con la siguiente distribución:
- Antes del 01 de septiembre de 2022: 1698.00 euros. Este pago debe abonarse por el solicitante a través de un ingreso o transferencia bancaria a la cuenta recogida en el artículo DECIMOTERCERO; los siguientes pagos serán cargados directamente en la cuenta que el solicitante indique.
  - Antes del 01 de diciembre de 2022: 1698.00 euros.
  - Antes del 01 de marzo de 2023: 1698.00 euros.

Los pagos trimestrales se podrán fraccionar en dos mensualidades, de acuerdo con la siguiente distribución, siempre que el colegial lo solicite:

	PRIMER TRIMESTRE		SEGUNDO TRIMESTRE		TERCER TRIMESTRE	
<b>HABITACIÓN INDIVIDUAL</b>	Antes del 01/09/2022	Antes del 01/10/2022	Antes del 01/12/2022	Antes del 01/01/2023	Antes del 01/03/2023	Antes del 01/04/2023
	1.065€	1.065€	1.065€	1.065€	1.065€	1.065€
<b>HABITACIÓN COMPARTIDA</b>	Antes del 01/09/2022	Antes del 01/10/2022	Antes del 01/12/2022	Antes del 01/01/2023	Antes del 01/03/2023	Antes del 01/04/2023
	849€	849€	849€	849€	849€	849€

Esta modalidad fraccionada tendrá un incremento de 3€ en concepto de gastos bancarios en cada uno de los pagos o devoluciones.

Los gastos ocasionados por la devolución de recibos serán por cuenta del colegial.

El precio para el colegial que resida un mes suelto, ya que por razones académicas no pueda estar el trimestre completo, es 760.00€ mensual (10% IVA incluido).

El precio incluye los servicios y las condiciones de uso que se especifican en el artículo 5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Colegio Mayor. Dicho precio pagado de forma trimestral comprenderá el periodo de alojamiento pagado desde el 12 de septiembre de 2022 hasta el 09 de junio de 2023.

Las estancias posteriores a este periodo serán facturadas aparte. Para el curso académico 2022-2023, el precio diario será de 28,50 euros. Se exceptúan los periodos vacacionales fijados en el calendario académico de la Universidad de Jaén, ya que el colegial permanecerá cerrado (Navidad y Semana Santa).

**DÉCIMOPRIMERO.-** La dirección del Colegio Mayor por razones organizativas podrá reagrupar a aquellos residentes que ocupen habitaciones dobles y que, una vez comenzado el curso se queden sin compañero/a de habitación. Estos residentes estarán obligados a realojarse según el orden que marque la dirección, incluso a cambiarse de habitación si la dirección lo estimara oportuno. Si no hay posibilidad de cambio de habitación, el uso de la habitación doble se considerará de uso individual a efectos económicos.



Universidad de Jaén

Rectorado

**DÉCIMOSEGUNDO.-** El impago injustificado o el atraso reiterado en el abono de las cuotas correspondientes tendrán como consecuencia la cesación en la prestación del servicio del Colegio Mayor, y, por lo tanto, la pérdida automática de la condición de colegial desde que le sea notificada esta circunstancia. Se determina un plazo de 2 días para abandonar la habitación desde su notificación.

**DÉCIMOTERCERO.-** Los precios por alojamiento y manutención, así como la fianza a que se refiere el artículo séptimo, deberán ingresarse en la siguiente cuenta corriente:

Titular: ITELYMP, S.L.

Entidad: Caja Rural de Jaén

**IBAN de la Cuenta: ES34-3067 - 0109 - 33 - 1150654323.**

**BIC: BCOEESMM067**

**DÉCIMOCUARTO.-** Iniciado el curso académico, sólo procederá la devolución de las cantidades trimestrales adelantadas en los supuestos de baja en el Colegio por obtención de una plaza en una Universidad distinta de la de Jaén, por enfermedad o por traslado de la unidad familiar a la ciudad de Jaén, **siempre que se notifique con 21 días de antelación.** No procederá la devolución en los supuestos de baja voluntaria del colegial, ni en aquellos en los que la baja sea consecuencia de la expulsión temporal o definitiva emanada de un expediente disciplinario instruido conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Colegio Mayor.

La presente Resolución agota la vía administrativa de acuerdo con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 196.1 del Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén. Contra la presente resolución podrá interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta resolución, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Jaén, de acuerdo a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e igualmente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la indicada publicación, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, teniendo en cuenta que no se podrá interponer este último recurso hasta tanto no se resuelva expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta.

En Jaén, a 1 de junio de 2022

**EL RECTOR**

**Juan Gómez Ortega**